

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EVALUACIÓN EXPOST PROYECTOS COOPERACIÓN AL DESARROLLO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y CON VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CON DIVISIÓN EN DOS LOTES

1. OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

OBJETO DEL CONTRATO: La prestación del servicio de evaluación ex-post proyectos cooperación al desarrollo. El presente servicio se prestará de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO: Evaluación externa y final de 18 proyectos, 9 de ellos referidos al sector Salud en Mali y Sierra Leona y otros 9 proyectos de Derechos Humanos en Colombia (5 de ellos son fases de proyectos mas amplios), que han sido financiados por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo en las convocatorias de 2020 a 2023, tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los trabajos consisten en realizar en relación con los proyectos una evaluación in situ de cada uno de ellos, que se centrará en analizar la pertinencia y la coherencia, la eficacia, la eficiencia, la sostenibilidad, la asociación y coordinación, la apropiación, el impacto y el enfoque de género.

NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER: La Ley 4/2006, de 5 de mayo, de Cooperación al Desarrollo, atribuye a la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, entre otras funciones, la del seguimiento y evaluación del conjunto de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos realizada o cofinanciada por la administración del Principado de Asturias en el artículo 19.

Además establece en el artículo 11 las modalidades en las que podrá llevarse a cabo la cooperación, refiriéndose a las asistencias técnicas, en el artículo 12.

El VI Plan Director de Cooperación al Desarrollo, aprobado por el Consejo de Gobierno en reunión de 29 de diciembre de 2022, establece en su marco operativo, el Resultado de Gestión 4 "Fortalecidas las capacidades de los agentes de la cooperación asturiana", incidiendo en "reforzar la cultura de la evaluación, investigación y aprendizaje colectivo de los actores y agentes de cooperación". Para ello insta a la Agencia a "realizar evaluaciones ex post de las iniciativas apoyadas a través de los distintos instrumentos de cooperación al desarrollo".

Para fomentar y promover la cultura de la evaluación se realizarán evaluaciones ex-post de los proyectos financiados con el objetivo de que las evaluaciones se transformen en herramientas de gestión útiles para mejorar el impacto de la ayuda sobre los beneficiarios y beneficiarias, que contribuyan a aumentar la calidad de las políticas de cooperación y aseguren que las instituciones encargadas de planificarlas y ejecutarlas dispongan de información sobre la que basar sus decisiones.

Para abordar la tarea encomendada en el citado Plan Director, es indispensable la realización de una evaluación externa y ex-post de proyectos financiados por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

En los años precedentes, la educación para el desarrollo y la sensibilización, el apoyo a los pueblos indígenas en Guatemala y el empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres en Honduras y El Salvador conforman el objeto de las evaluaciones.

En el período 2024-2025, atendiendo a las singularidades de la cooperación al desarrollo asturiana se propone analizar iniciativas vinculadas, por un lado, al sector salud en África y por otro al sector derechos humanos en Colombia.

Conforme a las memorias anuales de la cooperación al desarrollo asturiana, con una media anual en el período 2019-2022 de 12 proyectos y 1,1 millones de euros, las iniciativas desarrollados en África Subsahariana se sitúan en la tercera posición en cuanto a concentración de la ayuda, en la que América Central y el Caribe y América del Sur ocupan los primeros puestos. Sin embargo desde la perspectiva del sector salud, tiene un mayor peso en África. A ello se añade que en lo que respecta a la alineación con la Agenda 2030, desde 2020 el ODS 3, dirigido a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, por detrás del ODS 5 sobre igualdad de género, concentra mayor número de presupuesto.

De otro lado, el 11 de mayo, en el Plenario del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo se aprobó la Estrategia Asturiana de Derechos Humanos para la Cooperación al Desarrollo, puesta en conocimiento del consejo de gobierno, el 19 de mayo; un documento que consolida e impulsa el apoyo a las personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos y dedica una atención especial a los derechos de la infancia y al reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de derechos específicos. Por su parte, el VI Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana, en lo que respecta a las prioridades geográficas, y atendiendo al peso de la ayuda oficial al desarrollo asturiana, incorpora a Colombia como país prioritario. En este marco, los proyectos abordados en los últimos años tienen una especial vinculación con la vulneración de derechos humanos como consecuencia del grave conflicto político y social que desde hace décadas sufre este país a pesar de los Acuerdos de Paz firmados en 2016.

El objeto del presente pliego es por tanto, la contratación de una asistencia técnica para la evaluación externa y final de 18 proyectos, 9 de ellos referidos al sector Salud en Mali y Sierra Leona y otros 9 proyectos de Derechos Humanos en Colombia (5 de ellos son fases de proyectos mas amplios), que han sido financiados por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo en las convocatorias de 2020 a 2023.

En la plantilla de la Agencia, no se dispone de medios personales propios para la realización de las prestaciones objeto de la presente contratación.

Asimismo, la prestación del servicio objeto de este contrato se enmarca en el ejercicio de las competencias de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo de acuerdo con el Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, resultando absolutamente necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la citada Agencia, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

2.- CENTROS EN LOS QUE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO

La evaluación va a desarrollarse en Mali, Sierra Leona y Colombia, debiendo entregarse los trabajos en la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, en Oviedo.

3.- CODIFICACION

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación Estadística de productos por Actividades (CPA) en la Comunidad Europea aprobado por Reglamento (CE) N° 1209/2014, de la Comisión de 29 de octubre de 2014 serían las siguientes:

CÓDIGO CPA: 74.90.20 "Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales no comprendidos en otras partes"

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, serían las siguientes:

CÓDIGO CPV: 79311000-7 Servicios de estudios

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será de dos años, debiendo entregarse el informe final del lote 1 antes del 1 de diciembre de 2024 y el informe final del lote 2, antes del 1 de diciembre de 2025.

La fecha de inicio del contrato será el 1 de junio de 2024. La documentación para realizar la evaluación del lote 1 se entregará en un plazo de quince días desde la adjudicación del contrato y la del lote 2 se entregará en el último trimestre de 2024.

El contrato no admite prórrogas.

5.- DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permite, se propone la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en los siguientes lotes:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN
1	Evaluación ex post de 9 proyectos de sector salud en Mali y Sierra Leona
2	Evaluación ex post de 9 proyectos de derechos humanos en Colombia

Cada uno de ellos constituyen una unidad física e independiente del resto, pudiendo las empresas realizar sus ofertas para uno o varios o todos los lotes.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente expediente será objeto de **tramitación ordinaria**, siguiendo los trámites del **procedimiento abierto** de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 a 155 y 156 a 159 de la LCSP. En el procedimiento abierto, toda entidad podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las entidades licitadoras.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado abreviado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP y para contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o inferior a 60.000,00 € y dado que no se trata de un contrato que tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual,

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN; CRÉDITO PRESUPUESTARIO A RESERVAR; VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

7.1.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 33.000,00 €

Suma del importe del contrato (IVA excluido), por una duración de 2 años (6.930,00 €).

VALOR ESTIMADO DE LOS LOTES, EN SU CASO:

LOTE	PRESUPUESTO INICIAL IVA EXCLUIDO	VALOR ESTIMADO
1	16.500,00 €	16.500,00 €
2	16.500,00 €	16.500,00 €
TOTAL	33.000,00 €	33.000,00 €

7.2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO: 33.000,00 €

7.3.- TIPO DE IVA APLICABLE: 21%

7.4.- IMPORTE IVA: 6.930,00 €

7.5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO: 39.930,00 €

7.6.- En su caso desglose por lotes:

LOTES	PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO	IVA (%)	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
1	16.500,00 €	3.465,00 €	19.965,00 €
2	16.500,00 €	3.465,00 €	19.965,00 €

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Secretaría General Técnica

TOTAL	33.000,00 €	6.930,00 €	39.930,00 €
--------------	-------------	------------	-------------

7.7.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20.06.313C.227.006

7.8.-DESGLOSE POR ANUALIDADES Y PARTIDAS, EN SU CASO:

LOTES	CENTRO	2024
1	Evaluación ex post de 9 proyectos de sector salud en Mali y Sierra Leona	19.965,00 €
LOTES	CENTRO	2025
2	Evaluación ex post de 9 proyectos de derechos humanos en Colombia	19.965,00 €
TOTAL		39.930,00 €

7.9.- EL CÁLCULO DE LOS COSTES SE HA REALIZADO CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE DE CONCEPTOS DE GASTO:

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado calculado en función de los componentes de la prestación (gastos de personal, calculados según las tablas salariales del Convenio Colectivo de aplicación: materiales, gastos generales y beneficio industrial).

	CONCEPTO	COSTE TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN LOTE (2 AÑOS)		
		LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
1	Personal	13.775,26 €	13.775,26 €	27.550,52 €
2	Material/Servicios adicionales	8.392,50 €	8.392,50 €	16.785,00 €
3	TOTAL COSTES DIRECTOS (1+2)	5.382,76 €	5.382,76 €	10.765,52 €
4	Gastos Generales (13 %) calculado sobre el total de costes directos (3)	1.790,78 €	1.790,78 €	3.581,56 €
5	Beneficio (6 %) calculado sobre el total de costes directos (3) más gastos generales (4)	933,96 €	933,96 €	1.867,92 €
6	PRESUPUESTO SIN IVA (3+4+5)	16.500,00 €	16.500,00 €	33.000,00 €
7	IVA 21 %	3.465,00 €	3.465,00 €	6.930,00 €
8	PRESUPUESTO CON IVA (6+7)	19.965,00 €	19.965,00 €	39.930,00 €

7.10.- De acuerdo con el artículo 100.2 de LCSP y puesto que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del mismo, se realiza el siguiente desglose de los citados costes con desagregación de género y categoría profesional, correspondiente a los 2 años de duración del contrato, a partir del convenio laboral de referencia (Convenio de Oficinas y Despachos PA):

CATEGORÍA	IMPORTE SALARIOS	PAGAS EXTRAS	TOTAL	SEG SOCIAL	TOTAL
titulado medio,	10.098,00 €	2.529,00 €	12.627,00 €	4.158,00 €	16.785,00 €

8.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

La persona responsable del contrato será: La Jefa de Servicio de Cooperación al Desarrollo.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

9.1.- Se establecerán los siguientes criterios de valoración, dentro de la relación que a continuación se detalla:

	Puntuación máxima
CRITERIOS DE CALIDAD	20
OFERTA ECONÓMICA	80
TOTAL CRITERIOS	100

9.2.- Para la valoración de la oferta económicamente más ventajosa se establecerá:

Una pluralidad de criterios de valoración cuantificables mediante la aplicación de fórmulas establecidas, se tendrán en cuenta los que se señalen, dentro de los siguientes:

1- Criterios de calidad.....20 puntos

A- Instrumento de transferencia del conocimiento (máximo 5 puntos):

Compromiso de realizar un taller o jornada de formación de al menos tres horas para facilitar la transmisión del conocimiento del servicio prestado al personal de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y al personal de la ONGD5 puntos.

B- Experiencia del personal adscrito al contrato en colaboración con Agencias de Cooperación y Organizaciones no Gubernamentales (máximo 15 puntos):

Por cada proyecto que se haya evaluado de una ONGD o trabajo para una Agencia o Dirección General de Cooperación que se pueda acreditar.....5 puntos.

(Para llegar a la puntuación máxima de 15 puntos deben presentarse al menos tres trabajos).

Esta experiencia se acreditará mediante certificado de una ONGD, administración pública o Agencia sobre el trabajo prestado.

2- Oferta económica..... 80 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N = \frac{PI - Po}{PI - \text{menor}(0,8 Ma, Pm)} \times M$$

Donde:

N es la puntuación que obtiene la oferta.

M es la máxima puntuación.

PI es el presupuesto de licitación.

Pm es el precio de la oferta más baja.

Po es el precio de la oferta a valorar.

0,8 Ma es el 80% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

9.3.- Justificación de los criterios de valoración y su relación con el objeto del contrato:

1.- Compromiso de realizar un taller o jornada de formación: Esta actuación afecta de manera significativa a la mejor ejecución del contrato, al facilitar la transmisión del conocimiento del servicio prestado al personal de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y al personal de la ONGD

2.- Experiencia del personal adscrito al contrato en colaboración: Esta experiencia afecta de manera significativa a la mejor ejecución del contrato, al tratarse de un campo muy específico. Los proyectos evaluados para ONGD o Agencias de Cooperación tienen unas particularidades que los diferencia de la evaluación de otros proyectos y cuyo conocimiento mejoraría significativamente la calidad de la evaluación.

3.- Oferta económica: La fórmula escogida para la valoración de la oferta económica cumple los siguientes requisitos:

- Se trata de una fórmula clara y precisa.

- Su aplicación supone el reparto de la puntuación de un modo proporcional a la oferta económica presentada y a las bajas que en su caso se realicen sobre ella, otorgando la mayor puntuación a la oferta más barata y sólo a ésta; asimismo otorga una puntuación superior a las ofertas de precio inferior y una puntuación inferior a las ofertas de precio superior.
- No se asignan puntos a la oferta coincidente con el precio de licitación.
- La puntuación atribuida al precio de las distintas ofertas es proporcional a la reducción del presupuesto base que permite cada una de ellas, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato.
- Para la adjudicación de la puntuación se ha optado por hacer una referencia a las ofertas recibidas, no al precio de licitación, para así evitar que el licitador pueda saber previamente cuál es la puntuación que va a obtener, sin tener en consideración las demás, lo que cual podría degenerar en estrategias que llegaran a desvirtuar una correcta concurrencia
- La referencia utilizada es o bien la oferta más baja o bien al 80 % de la media aritmética de las ofertas presentadas (la más baja de las dos), de esta forma se fija una media de corte para la adjudicación de la puntuación (en este caso el 80 %), y así se evita otorgar la máxima puntuación con una mínima rebaja sobre el precio de licitación, lo que llevaría a que el resto de criterios pierdan totalmente importancia. Asimismo, cuando entre las distintas ofertas la diferencia de precio sea mínima, se evita el efecto perverso de una diferencia de puntos excesivamente grande.
- La fórmula se adecua a lo establecido en el Informe 42/12, de 7 de mayo de 2013. "Adecuación a la legalidad de fórmulas para valorar el precio como criterio de admisión de ofertas", en el que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa considera que lo necesario es que se introduzca una fórmula que sea lógica y coherente. Por este motivo, lo más razonable es fijar una media aritmética de corte siempre respetando la discrecionalidad del órgano de contratación. A efectos del mecanismo del precio de mercado resulta más prudente incluir una media aritmética.
- Así mismo, es doctrina común que no es necesario, ni condición sine qua non, la asignación de todos los puntos de un criterio al que realiza la mejor oferta. Y ello porque tal posibilidad puede suponer una adulteración del sistema diseñado para decidir cuál es la oferta económicamente más ventajosa.

10.- DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando la adjudicación se realice teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la determinación de las ofertas anormalmente bajas se considerarán, en principio, ofertas anormalmente bajas aquellas cuya puntuación total supere el 70% de la media aritmética de la puntuación total de las ofertas presentadas, siempre y cuando obtenga al menos 25 puntos en el criterio de valoración de la proposición económica.

En el caso de que se presente una sola oferta se considerará, en principio, oferta anormalmente baja si obtiene un 70 % la puntuación total prevista, siempre y cuando su oferta económica sea inferior al precio de licitación en más de un 30%.

11.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios de la empresa licitadora por un importe que, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas, ha de ser igual o superior a una vez y media la anualidad media del contrato en cómputo anual:

LOTE	IMPORTE EXIGIDO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
1	24.750 €
2	24.750 €

Solvencia técnica y profesional:

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional se han de cumplir los dos criterios siguientes:

- Una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la entidad interesada en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios indicados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se entenderá acreditada la solvencia técnica cuando la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, informes de evaluación de igual o similar naturaleza, por importe igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, las cantidades que se indican a continuación para cada una de los lotes del mismo:

LOTE	IMPORTE EXIGIDO DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
1	11.550 €
2	11.550 €

Para ser considerados servicios de similar naturaleza se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios realizados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la coincidencia entre los tres primeros dígitos del código CPV (79311000-7 Servicios de estudios).

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. Al menos deberá adscribirse al contrato un titulado universitario y al menos una persona deberá disponer de formación y experiencia en cooperación al desarrollo y en género.

Para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, será suficiente acreditar el criterio establecido en el apartado 2.

En caso de presentar oferta a varios lotes, para admitir al licitador al procedimiento será suficiente con disponer de la solvencia mínima exigida para cada lote a los que oferte, no de forma acumulativa para todos los lotes.

12.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

12.1.- Medios personales.

Las entidades licitadoras, deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato un equipo técnico integrado, para cada uno de los lotes por el siguiente personal:

LOTE	MEDIOS PERSONALES
1	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.
2	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

El personal ha de estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas: Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

El personal ha de tener la siguiente formación: Formación en género y en cooperación al desarrollo.

12.2.- Documentación acreditativa Para acreditar la efectiva disposición de los medios anteriormente citados, la empresa deberá presentar los títulos correspondientes.

13.- GARANTÍA DEFINITIVA. Dada la naturaleza de las prestaciones del contrato, no se contempla plazo de garantía, en virtud del artículo 210.3 LCSP.

14.- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La empresa adjudicataria deberá hacer constar en la factura los siguientes datos:

- Órgano gestor: Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. (Código DIR3: A03028313).

- Oficina contable: Intervención General del Principado de Asturias (Servicio de Gestión de la Contabilidad). (Código DIR3: A03003824).
- Unidad tramitadora: Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo (Código DIR3: A03028842)

15.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan modificaciones del contrato.

16.- SUBCONTRATACIÓN Y TAREAS CRÍTICAS

La empresa contratista podrá concertar con terceras empresas la realización parcial de la prestación.

17.- PLAN DE CONTRATACIÓN

El presente contrato forma parte del plan de contratación de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el año 2024

18.- REMISIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En todo lo no dispuesto en esta propuesta se aplicará el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la evaluación ex-post de proyectos de cooperación al desarrollo, por procedimiento abierto simplificado y con varios criterios de adjudicación, y con división en lotes elaborado por el Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica